



RESPECTO PARA TODOS



Cada estudiante y empleado público trae a nuestra comunidad educativa la riqueza de la diversidad cultural de nuestra ciudad y el deseo por el respeto.

La política del Departamento de Educación (DOE) es mantener un entorno de aprendizaje seguro y acogedor que sea libre de acoso, intimidación y/o "bullying" y de discriminación debido a condiciones reales o percibidas de raza, color, ciudadanía/estatus migratorio, religión, credo, origen nacional, discapacidad, grupo étnico, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual o peso.

La política del DOE prohíbe tal conducta por parte de estudiantes en contra de sus compañeros de clase y de empleados en contra de alumnos.

Dichos actos de discriminación, acoso, intimidación y/o "bullying" están prohibidos en las escuelas, durante la jornada escolar, antes o después de clases en dependencias escolares, en eventos patrocinados por las escuelas o al trasladarse en vehículos financiados por el DOE.

Hagamos de las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York lugares seguros y acogedores para todos los estudiantes

Además están prohibidos en otras sedes no escolares cuando dicho comportamiento perturbe o interrumpa, o pudiera previsiblemente perturbar o interrumpir el proceso educativo, o cuando pone en riesgo o pudiera previsiblemente poner en riesgo la salud, moralidad y bienestar de la comunidad escolar.

Una copia de las Disposiciones del Canciller y del Código Disciplinario está disponible en la oficina del director y por Internet en schools.nyc.gov/default.aspx

RESPECTO PARA TODOS



¿Qué debe hacer si cree que un estudiante o empleado lo ha acosado, intimidado o discriminado o si ha sido testigo de tal conducta?

Los estudiantes que creen haber sido víctimas de hostigamiento, intimidación, acoso o discriminación de otro alumno o empleado, y todos los estudiantes que conozcan de dicha conducta, deben reportar el incidente de inmediato.

- ▶ Los alumnos pueden elevar quejas por hostigamiento, intimidación, discriminación o acoso de otro alumno por escrito u oralmente a los miembros del plantel escolar listados en los anuncios de Respeto para Todos los cuales se encuentran en exposición en toda la escuela, o a cualquier miembro del personal escolar.
- ▶ Los alumnos pueden presentar quejas de hostigamiento, intimidación, y/o acoso ejercido por un miembro del plantel a un alumno con el director, con el representante del mismo o en la Oficina de Investigaciones Especiales. Ingrese a www.nycenet.edu/offices/osi/CPR_Form/form.aspx o llame al (718) 935-3800.
- ▶ Los alumnos pueden presentar quejas de discriminación a los alumnos efectuadas por miembros del plantel escolar por motivos de raza, color, ciudadanía/estatus migratorio, religión, credo, origen nacional, discapacidad, grupo étnico, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual o peso al director, al representante del mismo o a la Oficina de Igualdad de Oportunidades. schools.nyc.gov/Offices/GeneralCounsel/Investigative/OEO/ComplaintForm/ o llame al (718) 935-3319.
- ▶ Los informes deben realizarse lo antes posible después del incidente, de manera que puedan investigarse y resolverse con eficacia.
- ▶ Los empleados deberán tomar las medidas apropiadas para intervenir a fin de acabar con esta conducta.
- ▶ Si necesita más asistencia puede enviar un mensaje por correo electrónico a: RespectForAll@schools.nyc.gov.



Guía para estudiantes y padres sobre cómo presentar una denuncia de acoso o acoso escolar («bullying»)

1. Infórmele el incidente a la persona de enlace RFA o cualquier otro empleado de la escuela.
2. Los padres deben pedir el número de OORS para sus propios archivos, el cual se utilizará como referencia en cuanto al resultado de la investigación.
3. La escuela deberá notificar a los padres de la presunta víctima y a los padres del estudiante acusado si los alegatos son justificados o no, de conformidad con las leyes estatales y federales concernientes a la privacidad de los expedientes estudiantiles.
4. Cuando proceda, el estudiante que presentó la denuncia y el estudiante acusado deben ser enviados al consejero vocacional, trabajador social de la escuela, psicólogo u otro empleado correspondiente para que reciban orientación por separado.
5. Cuando proceda, el director o su representante deberán utilizar métodos de intervención, entre ellos capacitación en sensibilidad, orientación y/o remisión a una agencia comunitaria para orientación, apoyo y formación académica.
6. Los estudiantes que sean declarados culpables de haber quebrantado esta disposición estarán sujetos a las medidas disciplinarias correspondientes, de conformidad con el Código Disciplinario y el Departamento de Educación y la Disposición A-443 de la Canciller.
7. El director o su representante debe hacer el seguimiento que corresponda para comprobar que la conducta haya terminado.

Está prohibido tomar represalias en contra de alguien que reporte un incidente de acoso o conducta discriminatoria o que ayude en una investigación. Los estudiantes que piensen que han sido víctimas de represalias deben contactar inmediatamente a un supervisor escolar.